



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

VISTO:

El Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y de Ejecución de Obra N° 010-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2019/GRT-CS-2 (PRIMERA CONVOCATORIA), de fecha 03 de diciembre del 2019, Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra N° 02-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de fecha 01 de diciembre del 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 29 de julio del 2020, Carta N° 014-2020/CLT-EYT, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de agosto del 2020, la Carta Múltiple N° 015-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 19 de noviembre del 2021, Informe Técnico N° 003-2021-JEFE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO-DAPA, de fecha 19 de noviembre del 2021, Carta N° 006-2021-JOGAMA-CCGNE.T.R.L./TG/JGG, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 22 de noviembre del 2021, Informe N° 1066-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 24 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 460-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 24 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

adelante El Plan), con enfoque de gestión-del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, el artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3.de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe:** "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

Que, el día 03 de diciembre del 2019, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO LA TUNA, el Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y de Ejecución de Obra N° 010-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019/GRT-CS-2 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, bajo la modalidad de **CONCURSO OFERTA**.

Que, el día 01 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la Empresa **JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.**, el Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra N° 02-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente al proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 29 de julio del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes resolvió aprobar la modificación convencional al Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y de Ejecución de Obra N° 010-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019/GRT-CS-2 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el día 04 de agosto del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO LA TUNA la Adenda N° 01-Ampliación de plazo, en el cual se determinó en la cláusula cuarta que el servicio de elaboración del Expediente Técnico se prestará dentro del plazo de doscientos dieciséis (216) días



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

calendario, determinándose como fecha vencimiento del plazo el día 06 de agosto del 2020.

Que, mediante Carta N° 014-2020/CLT-EYT, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de agosto del 2020, el representante común del CONSORCIO LA TUNA, remitió el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Carta Múltiple N° 015-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Estudios manifestó al CONSORCIO LA TUNA, que revisado el pie del presupuesto de obra, rubro utilidad del Expediente Técnico y comparado con la Oferta Técnico Económica del citado consorcio, existe discrepancia en el sentido que se indica como porcentaje de Utilidad 8.00 %, siendo el porcentaje correcto a utilizar el 6.50 %, por lo tanto se deberá realizar la modificación y aprobación de los siguientes folios del expediente técnico.

1. Memoria Descriptiva.....02 folios.
2. Presupuesto de obra.....02 folios.
3. Fórmula Polinómica-agrupamiento.....02 folios.
4. Cronograma de avance valorizado.....02 folios.
5. Calendario de adquisición de materiales y equipo mecánico.....03 folios.

Que, mediante Carta N° 006-2021-JOGAMA-CCGNE. T.R.L./TG/JGG, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 22 de noviembre del 2021, el representante legal de JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L manifestó a la Subgerencia de Estudios, que habiendo revisado el expediente técnico y cada uno de los estudios entregados por el consultor, no se han encontrado errores de forma ni de fondo, y cuenta con los productos establecidos según consta en los términos de referencia. Las verificaciones hechas por cada especialista y validado por el Jefe de Supervisión del proyecto concluyen que todo el estudio cuenta con su opinión técnica favorable, por lo que brinda su conformidad,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

asimismo, adjunta a la citada carta, el Informe Técnico N° 003-2021-JEFEDESUPERVISIÓNDEPROYECTO-DAPA, suscrito por el Jefe de Supervisión Ing. JOSE GABRIEL GUERRA, en el cual concluyó que en concordancia con la materia, objetivo y tipo del proyecto, concluye que todo el estudio cuenta con la opinión favorable, por lo que brinda la conformidad respectiva, finalmente, recomienda a la Entidad realizar los trámites administrativos que corresponden, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo, el estudio definitivo e iniciar los trámites administrativos para obtener la autorización de ejecución de obra en la Entidad competente, siendo esta autorización un requisito fundamental para el inicio de la obra; finalmente, se advierte del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuenta con un presupuesto total de obra por el monto de S/ 14'710,989.53 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES), el cual incluye Gastos Generales 08.00 %, utilidad 06.50 % e I.G.V 18.00%, con precios vigentes al mes de diciembre del 2020, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, según el siguiente desagregado:

COSTO DIRECTO	10,888,157.45
GASTOS GENERALES 8%	871,052.60
UTILIDAD 6.5%	707,730.23
SUBTOTAL 2	12'466,940.28
IGV 18%	2'244,049.25
COSTO DE OBRA	14'710,989.53

Que, mediante Informe N° 1066-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 24 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Estudios manifestó que habiéndose revisado el Expediente Técnico y verificado los contenidos mínimos para el tipo de obra descritos en los TDRS y contando con la opinión favorable y la conformidad del representante legal de la consultoría JOGAMA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L, y el Jefe de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto total de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

inversión de S/ 14'936,219.59 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 59/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario, tal y conforme lo indica en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico y corresponde a la solución Técnica planteada por el Contratista, y conformidad de la Supervisión Externa, manteniéndose invariable los costos correspondientes a la elaboración del expediente técnico y Supervisión Externa enmarcados dentro de su contrato; finalmente el monto total de inversión, se determina en el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
EXPEDIENTE TÉCNICO	225,230.06
SUBTOTAL 1	S/ 225,230.06
OBRAS	
OBRAS PROVISIONALES	230,125.78
TRABAJOS PRELIMINARES	120,785.36
SEGURIDAD Y SALUD	172,600.74
MOVIMIENTO DE TIERRAS	4'951,386.63
ENROCADO	5'077,221.16
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	60,000.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	276,037.78
COSTO DIRECTO	10,888,157.45
GASTOS GENERALES 8%	871,052.60
UTILIDAD 6.5%	707,730.23
SUBTOTAL 2	12'466,940.28
IGV 18%	2'244,049.25
COSTO DE OBRA	14'710,989.53
TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 14'936,219.59

Que, mediante Nota de Coordinación N° 460-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 24 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000452-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, asimismo el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"*.

Que, conforme a lo expuesto, el Gobierno Regional de Tumbes; y, el CONSORCIO LA TUNA, suscribieron un contrato bajo la modalidad del Concurso oferta, para la Elaboración del Expediente Técnico; y Ejecución de la Obra, del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, ante esta situación, la Supervisión de la elaboración del Expediente técnico **JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES**, remitió a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

TUMBES", asimismo, emite el respectivo informe técnico, en el cual el Jefe de Supervisión Ing. **JOSE GABRIEL GUERRA** concluyó que en concordancia con la materia y objetivo y tipo del proyecto, concluye que todo el estudio cuenta con la opinión favorable, por lo que brinda la conformidad respectiva, recomienda a la Entidad realizar los trámites administrativos que corresponden, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo el estudio definitivo e iniciar los trámites administrativos para obtener la autorización de ejecución de obra en la Entidad competente, siendo esta autorización un requisito fundamental para el inicio de la obra; finalmente, remitió el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un presupuesto de ejecución de obra por el monto de S/ 14'710,989.53 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES), el cual incluye Gastos Generales 08.00 %, utilidad 06.50 % e I.G.V 18.00%, con precios vigentes al mes de diciembre del 2020, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como Área Usuaria, responsable de la formulación de los requerimientos para la contratación de bienes, servicios y obras, ha solicitado al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N°



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un presupuesto de ejecución de obra de **S/ 14'710,989.53 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con un monto total de inversión de **S/ 14'936,219.59 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 59/100 SOLES)**, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente desagradado:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
EXPEDIENTE TÉCNICO	225,230.06
SUBTOTAL 1	S/ 225,230.06
OBRAS	
OBRAS PROVISIONALES	230,125.78
TRABAJOS PRELIMINARES	120,785.36
SEGURIDAD Y SALUD	172,600.74



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000452 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 NOV 2021

MOVIMIENTO DE TIERRAS	4'951,386.63
ENROCADO	5'077,221.16
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	60,000.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	276,037.78
COSTO DIRECTO	10,888,157.45
GASTOS GENERALES 8%	871,052.60
UTILIDAD 6.5%	707,730.23
SUBTOTAL 2	12'466,940.28
IGV 18%	2'244,049.25
COSTO DE OBRA	14'710,989.53
TOTAL DE INVERSIÓN	14'936,219.59

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Estudios, **JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., CONSORCIO LA TUNA;** y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Frans James Jara Vera
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 C.E. N°: 64570